Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 015-2020-R.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1431-2019-DIGA/UNAC (Expediente N° 01083844) recibido el 03 de enero de 2020, por medio del cual el Director General de Administración solicita la emisión de la Resolución designando a los Directores dependientes de dicha Dirección, a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 088-2017-MINEDU, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de abril de 2017, se aprobó la "Norma Técnica para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo Nº 1057 para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las universidades públicas para el año 2017", la misma que en su numeral 7., 7.1., 7.1.1., establece como una de las funciones de la Universidad Pública en el marco de la acotada norma, "Realizar el procedimiento de contratación de personal bajo la modalidad de CAS, en el marco de la normativa vigente", conforme a los perfiles establecidos en el Anexo de dicha Norma Técnica, entre ellos, el correspondiente a "Profesional Responsable de la Oficina de Logística y/o Abastecimiento y/o Servicios Generales";

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta



el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM:

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva:

Que, con Resolución N° 1115-2018-R del 31 de diciembre de 2018, en el numeral 1 se designó como Directora de la Oficina de Contabilidad a la CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS por el periodo comprendido del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019; asimismo, en el numeral 3 se designó como Director de la Oficina de Tesorería al CPC. VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS, por el periodo del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, por Resolución N° 266-2019-R del 20 de marzo de 2019, se encargó con eficacia anticipada como Director de la Oficina de Servicios al servidor administrativo nombrado FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019:

Que, así también con Resolución N° 349-2019-R del 29 de marzo de 2019, se designó como Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento a la Lic. MARÍA YRENE RIOS TORRES, por el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante la Resolución N° 350-2019-R del 29 de marzo de 2019, se designó como Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA por el periodo del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2019:

Que, con Resolución N° 405-2019-R del 17 de abril de 2019, se designó como Director de la Oficina de Abastecimientos al Lic. JUAN CARLOS COLLADO FELIX por el periodo del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2019:

Que, por Resolución N° 999-2019-R del 07 de octubre de 2019, se encarga con eficacia anticipada y excepcionalmente, como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial a la CP LLANETT SANDOVAL PANDURO por el periodo del 07 de octubre al 31 de diciembre de 2019:

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, señala que es necesario la renovación de cargos en las direcciones de la Oficinas dependientes de la Dirección General de Administración, a fin de dar continuidad con las actividades administrativas de esta Casa Superior de Estudios, solicita la emisión de la Resolución respectiva de designación en el cargo a los siete (07) Directores que precisa, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220:

RESUELVE:

- 1º DESIGNAR, como Director (i) de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCIÓN NEYRA, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° DESIGNAR, como Directora de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, a la CP. LLANETT SANDOVAL PANDURO, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

- **DESIGNAR**, como Directora de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, a la CPC. **LUZMILA PAZOS PAZOS**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- **DESIGNAR**, como Director de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional del Callao, al CPC. **VALENTIN FAUSTINO LUQUE DIPAS**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- **5° DESIGNAR**, como Director de la Oficina de Abastecimientos de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. **JUAN CARLOS COLLADO FELIX**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- **6° DESIGNAR**, como Directora de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, a la Lic. **MARIA YRENE RIOS TORRES**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- **7° DESIGNAR**, como Director de la Oficina de Servicios de la Universidad Nacional del Callao, a don Lic. **FELIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2020, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- **8° ESTABLECER** que las funciones de los Directores designados mediante los numerales anteriores de la presente Resolución, son las registradas en el Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y en el Manual de Organización y Funciones pertinente y las demás señaladas en la Ley, el Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Director General de Administración, el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que los mencionados Directores presenten su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones.
- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLÍVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD
Oficina de Secretaria General
Lic. Cest Guiferno Jame Jul Villatuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.